



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INDICE**

|  |          |
|--|----------|
| <b>Artículo 1° - DETALLE DE INSUMOS A ADQUIRIR.....</b>              | <b>2</b> |
| <b>Artículo 2° - INFORMACIÓN DEL PRODUCTO COTIZADO .....</b>         | <b>2</b> |
| <b>Artículo 3° - ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL ENVASE .....</b>      | <b>2</b> |
| <b>Artículo 4°.- AUTORIZACIÓN FABRICANTE PARA COTIZAR.....</b>       | <b>2</b> |
| <b>Artículo 5°.- VENCIMIENTO.....</b>                                | <b>3</b> |
| <b>Artículo 6°.- ENVASES.....</b>                                    | <b>3</b> |
| <b>Artículo 7°.- ALTERNATIVA.....</b>                                | <b>3</b> |
| <b>Artículo 8°.- MARCA.....</b>                                      | <b>3</b> |
| <b>Artículo 9°.- MUESTRAS.....</b>                                   | <b>3</b> |
| <b>Artículo 10°.- EMBALAJE Y PALLETIZACION DE LOS PRODUCTOS.....</b> | <b>3</b> |



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Artículo 1° - DETALLE DE INSUMOS A ADQUIRIR

- **S.K.U. 18.06.013.0004.1:** CEPILLO DENTAL – Para Niños de 130-138 milímetros de largo, con cabezal de 25 milímetros de longitud y superficie de cepillado recta de 3/4 hileras de penachos, con cerdas de corte plano de 29 penachos redondeados de 0,18 – 0,20 de diámetro, de consistencia suave. Ancho 10 mm. Mango recto y plástico resistente. Cada cepillo deberá estar ensobrado en bolsa individual polietileno de alta densidad.
- **S.K.U. 18.06.013.0004.2:** CEPILLO DENTAL - Para adulto de 150 - 170 milímetros largo, con cabezal de 25 - 30 milímetros de longitud y superficie de cepillado recta de 4 hileras de penachos, con cerdas de corte plano de 34 penachos redondeados de 0,18 - 0,20 milímetros de diámetro, de consistencia suave/mediano. Ancho 10 - 11 mm. Deberá poseer mango plástico resistente. Cada cepillo deberá estar ensobrado en bolsa individual polietileno de alta densidad.

### Artículo 2° - INFORMACIÓN DEL PRODUCTO COTIZADO

El oferente deberá indicar en cada renglón de su presupuesto el nombre y la marca comercial de los productos cotizados.

### Artículo 3° - ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL ENVASE

Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normas del Disposición N° 2319/02 TO 2004 y N° 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud. En cada unidad de entrega (paquetes o cajas), deberá estar claramente identificado, mediante rótulo perfectamente adherido, que indicará como mínimo lo siguiente:

- 1) Denominación del producto
- 2) Contenido unitario
- 3) N° de orden de Compra y año.
- 4) N° de lote, serie o partida.
- 5) Nombre o Marca comercial del fabricante o proveedor
- 6) Fecha de expiración
- 7) Dirección del fabricante o importador.
- 8) Nombre del Director Técnico.

Para los renglones a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar a que con el manipuleo se produzca el desarme de los mismos.

### Artículo 4°.- AUTORIZACIÓN FABRICANTE PARA COTIZAR

En el caso en que el oferente no sea el productor primario del insumo cotizado (Droguerías, Distribuidores, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar dicho/s producto/s en la presente contratación, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, detallando cantidades a entregar y aceptando el cronograma de entregas propuesto por el oferente en la presente contratación.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### **Artículo 5°.- VENCIMIENTO**

Los productos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los DOCE (12) meses al momento de la entrega.

**El oferente deberá presentar declaración jurada por la cual afirma que conoce el vencimiento requerido para los productos objeto de la presente contratación.**

### **Artículo 6°.- ENVASES**

El Organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada, en el presente Pliego.

Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.

### **Artículo 7°.- ALTERNATIVA**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluidos envases, y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

Deberán los proveedores especificar dicha característica en su oferta.

Las ofertas alternativas serán consideradas sin vulnerar el principio de igualdad que rige a la Administración Pública, esto es, que no pueden variar la sustancia de lo requerido.

### **Artículo 8°.- MARCA**

El oferente deberá indicar en el renglón de su presupuesto la marca comercial de los productos cotizados, Certificado de Especialidad Medicinal otorgado por Autoridad Sanitaria Nacional, denominación del Establecimiento Elaborador.

Cuando se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

### **Artículo 9°.- MUESTRAS**

Se deberán presentar DOS (2) muestras de los insumos cotizados. Las mismas deberán ser entregadas en Rivadavia 524, piso 4, oficina 417 DGABS, de 10 a 15hs. Deberán estar identificadas por el número de proceso y con remito de las mismas, hasta el día y hora establecidos para la apertura. La no presentación podrá implicar la no consideración de la oferta.

### **Artículo 10°.- EMBALAJE Y PALLETIZACION DE LOS PRODUCTOS**

La mercadería deberá entregarse en pallets tipo ARLOG MERCOSUR (1,00 x 1,20m) con una altura máxima de 1,40m incluyendo la tarima, los mismos deben ser adecuados al peso/volumen de la carga, aptos para su almacenamiento en racks.

Los pallets serán follados (con film adecuado) respetando la consigna del monolote y monoproducción (un pallet solo podrá contener un solo lote de un solo producto) En caso de



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

utilizarse embalajes secundarios (cajas contenedoras) deberán ser de materiales adecuados para cada caso y respetando la consigna de monolote y monoproducción.

Dichos pallets deberán identificarse con una etiqueta que indique la siguiente información: código del producto, descripción del producto, cantidad, lote y fecha de vencimiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 9757172/GCABA-DGABS/23 - Pliego de Especificaciones Técnicas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.